RESOLUCIÓN N° 466.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ELIO ACOSTA HERRERA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRÁ" A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA DONACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS A TRAVÉS DEL PROYECTO "ADECUACIÓN EDILICIA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADUANAS".

Asunción, 25 de agosto de 2017.-

VISTO: Los Antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la adjudicación de una firma para la Construcción de la Administración de Salto del Guairá, a ser realizada en el marco de la ejecución de la Donación Brasilera, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 01/2017, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto *"ADECUACIÓN EDILICIA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADUANAS"*, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA N° 120 de fecha 22 de febrero de 2017 y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificaciones vigentes, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*".

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.*"

Que, el Comité conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27,28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05 ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 22 de agosto de 2017, y el cual señala que: *Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Oferta- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones*

Electrónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Públicas", el Art. 4° -Principios de Igualdad- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 63° -Criterio de Adjudicación- Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, se RECOMIENDA adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 01/2017 "Construcción de la Administración de Salto del Guairá", ID N° 323321, a ***ELIO ACOSTA HERRERA****, con Ruc N° 691384-9, por un monto total de* ***Gs. 2.974.230.844 (guaraníes dos mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro)****, considerando que el mismo ha presentado la oferta más baja y cumple con los requisitos establecidos.*

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota CEP N° 156 de fecha 22 de agosto de 2017.

Que, contamos con los recursos financieros, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/2017.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen N° 1730 de fecha 24 de agosto de 2017.

POR TANTO, en mérito de las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a **E.A.H. de Elio Acosta Herrera,** con Ruc N° 691384-9, por el monto total de **Guaraníes *2.974.230.844* (*guaraníes dos mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro*),** el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRÁ", ID N°: 323321, a ser financiados con recursos presupuestarios de la Donación de la República Federativa del Brasil.

Art. 2° Imputar los montos resultantes de la contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Nación aprobados para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con las disposiciones presupuestarias vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos – Unidad Ejecutora del Proyecto "ADECUACIÓN EDILICIA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADUANAS" de la Dirección Nacional de Aduanas, a suscribir el respectivo Contrato, para la provisión de los servicios adjudicados, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS